



Asamblea General

Distr. limitada
1 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 136 del programa

Dependencia Común de Inspección

**Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Comisión
tras la celebración de consultas officiosas**

Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, 63/272, de 7 de abril de 2009, 64/262, de 29 de marzo de 2010, 65/270, de 4 de abril de 2011, y 66/259, de 9 de abril de 2012,

Reafirmando el estatuto de la Dependencia¹ y la función singular que cumple esta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia correspondiente a 2012 y su programa de trabajo para 2013², así como la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2012³,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2012 y su programa de trabajo para 2013²;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre el informe de la Dependencia correspondiente a 2012³;

¹ Resolución 31/192, anexo.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/67/34).*

³ A/67/724.



3. *Reconoce* el esfuerzo que hace la Dependencia para actualizar y perfeccionar continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

4. *Observa con aprecio* la puesta en marcha del sistema de seguimiento en la web y solicita a las organizaciones participantes que hagan pleno uso del nuevo sistema y proporcionen un análisis a fondo acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia;

5. *Reitera* su solicitud a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan plenamente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones, incluida información sobre las medidas que tienen previsto adoptar acerca de las recomendaciones de la Dependencia, distribuyan los informes a tiempo para que los examinen los órganos legislativos y proporcionen información sobre las medidas que adoptarán para aplicar las recomendaciones aceptadas por los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes;

6. *Reitera* su solicitud al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que haya solicitado;

7. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de auditoría y supervisión;

8. *Solicita* a la Dependencia que considere la posibilidad de optimizar el número de proyectos de los programas mediante el establecimiento de prioridades;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas de reforma adoptadas por la Dependencia para servir mejor los intereses de las organizaciones participantes y los Estados Miembros y alienta a la Dependencia a seguir trabajando en este sentido;

10. *Reitera* su solicitud a la Dependencia de que siga centrando sus informes en cuestiones prioritarias importantes y que determine cuestiones concretas en materia administrativa, programática y de gestión a efectos de presentar a la Asamblea General y a los demás órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas a la acción sobre cuestiones claramente definidas;

11. *Observa* la necesidad de mejorar la eficacia de la Dependencia y su capacidad en materia de supervisión a nivel de todo el sistema;

12. *Recuerda* la intención de la Dependencia de llevar a cabo un examen amplio entre pares, como se detallaba en los párrafos 15 y 27 d) del anexo III de su informe correspondiente a 2008 y programa de trabajo para 2009⁴, y a este respecto

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/63/34 y Corr.1).

solicita a la Dependencia que, en el informe que presentará a la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su sexagésimo octavo período de sesiones, incluya análisis y recomendaciones sobre, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Los métodos de trabajo de la Dependencia;
- b) El tamaño y la composición óptimas de la Dependencia;
- c) Las normas y directrices de la Dependencia;
- d) La selección de temas del programa de trabajo anual;
- e) La repercusión de las recomendaciones formuladas a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y a las organizaciones participantes;

13. *Observa con satisfacción* que los inspectores y funcionarios de la Dependencia no experimentaron ninguna dificultad o demora en la obtención de visados para la realización de viajes oficiales durante el período de que se informa, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a que sigan facilitando a la Dependencia toda la asistencia necesaria, incluso mediante la expedición oportuna de visados, con miras a prestar apoyo a la Dependencia y al cumplimiento de su mandato.